

LAPOLICIA NO PUEDE

En la provincia de Buenos Aires las niñas, niños y jóvenes son víctimas sistemáticas de la violencia policial.

La violencia policial es un accionar violento e ilegal que viola derechos que todos tenemos: a la vida, a la libertad, a la intimidad.

Las detenciones arbitrarias y los traslados a comisarías son las prácticas más comunes. Además, muchas veces la policía recurre al insulto, el maltrato y los golpes.

Aunque están prohibidas por la Constitución y las leyes, estas prácticas siguen siendo cosa de todos los días.

Por frecuentes denuncias realizadas en el último tiempo en Chivilcoy, Marcos Paz y Luján, defensoras oficiales* presentaron hace unos meses un habeas corpus* preventivo ante la justicia para poner un freno a esta situación.

En junio, el Juzgado de Garantías del Joven* de Mercedes aceptó este pedido y

ordenó que se terminaran estas prácticas policiales.

En el fallo del juez Marcelo Giacoia dice que la policía NO PUEDE hacer detenciones por averiguación de identidad ni traslados a comisarías a personas menores de 18 años.

Además, el Juez designó a la Comisión Provincial por la Memoria* como el organismo que debe controlar el cumplimiento de la sentencia.



***Defensoría del Fuero de responsabilidad juvenil:** Cualquier menor de 18 años que sea detenido acusado de cometer un delito tiene derecho a ser asistido por un defensor gratuito. Los defensores oficiales también pueden hacer presentaciones colectivas para la promoción y protección de la libertad de los jóvenes, como fue el habeas corpus que resolvió el juez Marcelo Giacoia.

***Habeas corpus:** es una acción que toda persona puede presentar ante la justicia cuando vea limitada, restringida o amenazada su libertad o cuando se agravan sus condiciones de detención y estos actos sean cometidos por una autoridad pública. No es necesario ser abogado y no requiere ninguna formalidad. Es correctivo cuando la vulneración ya ocurrió, es preventivo cuando trata de evitar que ocurran y es colectivo cuando está dirigido a un grupo de personas (por ejemplo todos los jóvenes).

***Juzgado de Garantías del Joven:** es la autoridad que tiene que garantizar que se cumplan todas las reglas y los derechos cuando una persona menor de 18 años es detenida o aprehendida por un supuesto delito.

***Comisión Provincial por la Memoria:** fue creada en 1999. Es un organismo público, autónomo y autárquico. Trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Estaba intentado separar una pelea entre un grupo de chicos en la plaza. Vino la policía y me trasladaron a la comisaría donde estuve esposado contra una reja por más de una hora hasta que fui retirado por mi mamá.

Estaba en la plaza y llegó la policía porque había una pelea. Nos tiraron al piso y nos golpearon a mi hermana y a mí, y en la comisaría nos volvieron a pegar. Me llevaron al hospital pero no me atendieron y escuché que los policías le pedían al médico un certificado que dijera que yo estaba drogado o alcoholizado. Mi papá se enteró que estábamos en la comisaría por mi otra hermana, no porque se haya comunicado la policía con él.

Estaba caminando a la noche con unos amigos cuando fuimos interceptados por un patrullero: nos apuntaron con armas, nos esposaron y nos llevaron a la comisaría. Ahí me golpearon, me insultaron y amenazaron con matarme mientras me apuntaban con una pistola. Recién tres horas después, le avisaron a mi papá que estaba detenida.

A la noche se estaban peleando dos grupos de jóvenes. Al llegar la policía, comenzaron a dispersarse; a mí me revisaron y trasladaron con dos amigos hasta la comisaría, donde fui agredida verbalmente por dos policías y vi cómo le pegaban a otro chico. Me retiró un amigo porque la policía nunca le avisó a mi papá que estaba detenida.

Caminaba con unos amigos al mediodía. Nos pararon dos patrulleros de los que bajaron tres policías; nos apuntaron con sus armas y me sacaron plata y el teléfono celular. Me pegaron cachetadas y piñas en las costillas. En la comisaría estuve esposado a una mesa tres horas.

ALGUNAS COSAS QUE PASARON



La CPM está integrada por:

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Víctor Mendibil (presidente)

Elisa Carca (vicepresidenta)

Mauricio Tenenbaum (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

José María Di Paola (pro-secretario)

Susana Méndez (tesorera)

Ana Barletta (pro-tesorera)

Luis Lima, Martha Pelloni, Dora

Barrancos, Víctor De Gennaro, Nora

Cortiñas, Yamila Zavala Rodríguez,

Ernesto Alonso.

Consultores académicos: **Leopoldo**

Schiffrin, Baltasar Garzón, Theo van

Boven, Antonio González Quintana, Patricia

Funes, Chicha Mariani, Osvaldo Bayer.

Miembro emérito: **Obispo Miguel Hesayne.**

Contra la violencia policial

TENEMOS DERECHOS

cpm comisión provincial por la memoria

Calle 7 Nro. 499 (esquina 42). La Plata, Argentina.
+54 0221 4831737 - 4262901 www.comisionporlamemoria.org

cpm comisión provincial por la memoria

Calle 7 Nro. 499 (esquina 42). La Plata, Argentina.
+54 0221 4831737 - 4262901 www.comisionporlamemoria.org



**SIN VIOLENCIA
POLICIAL,
TODOS ESTAMOS
MAS SEGUROS**

Según la reciente resolución del Juzgado de Garantías del Joven de Mercedes:

La policía **NO PUEDE** detener personas menores de 18 años

● Ni por averiguación de identidad
ES INCONSTITUCIONAL

● Ni por faltas o contravenciones

● Ni utilizando la figura de entrega de menor
NO EXISTE LEGALMENTE ESTA FIGURA

La policía **NO PUEDE** trasladar a comisarías a personas menores de 18 años

LA DETENCION ILEGAL DE LA POLICIA ES MAS GRAVE CUANDO:

- No se le informa inmediatamente al juzgado y a la familia del menor
- No se deja constancia adecuada en el libro de guardia de la comisaría
- Requisa
- Golpea
- Insulta
- Amenaza
- Detiene a niñas, niños y jóvenes en celdas con adultos
- Ingresa niñas en comisarías de varones

SIEMPRE la policía debe intervenir dando aviso a las autoridades pertinentes: el servicio zonal y local de promoción y protección de los derechos del niño o las autoridades del fuero de responsabilidad penal juvenil*.

* **Fuero de responsabilidad penal juvenil:** está compuesto por fiscales, defensores oficiales, juzgados de Garantías y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil. Todos estos órganos son los responsables de intervenir en diferentes instancias cuando una persona menor de 18 años cometió o está acusada de haber cometido un delito.

EN CASO DE SER VICTIMAS O TESTIGOS DE VIOLENCIA POLICIAL PODEMOS

Registrar la mayor cantidad de datos: características de los policías involucrados, datos del patrullero, fecha, lugar y hora.

Contactarnos con el juzgado de garantías y defensorías del fuero de responsabilidad juvenil.

